DECRETO Nº 107/2.022.
CONCORDIA, 26/01/2.022.

VISTO el Decreto Nº 1479/2021 por la cual se ha establecido la organización funcional de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se ha creado en su artículo 2º la Coordinación de Gestión con el detalle de sus funciones y tareas.

Que el Departamento Ejecutivo estima pertinente y atinado proceder a la designación del funcionario que se desempeñará a cargo de la Coordinación mencionada.

Que corresponde señalar que se ha procedido a tener en cuenta para la designación de los funcionarios, su desempeño en el área, idoneidad para el cargo, responsabilidad, foja de servicios y condiciones personales, antecedentes, capacitación técnica y humana para desempeñarse dentro del área.

Que para no causar perjuicios personales, corresponde señalar que una vez finalizada la gestión de la función administrativa designada, a cargo de la Coordinación de Gestión, el agente designado recuperará su situación de revista que posee con el Municipio, al 1º de Enero de 2.022.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley 10.082-Regimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase **Coordinador de Gestión** al Señor ALFREDO MIGUEL HAMM, Documento Nacional de Identidad Nº 21.952.067, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 2º del Decreto Nº 1479/2021, tendrá rango de Subsecretario, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente

ARTICULO 2º.- Dejese establecido que una vez finalizada la función para la que fuere designado el Sr. ALFREDO MIGUEL HAMM, Documento Nacional de Identidad Nº 21.952.067, recuperara su situación de revista que posee con el Municipio, al 1º de Enero de 2.022.

ARTICULO 3º.- Disponese que la designación efectuada en el Articulo 1º tendrá vigencia desde el día 1º de Enero de 2.022.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

Cra. MONICA L. HERSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C JEFATURA DE
GABIENTE Y GOBIERNO

ALFREDO FRANCO

ES COPIA